

Tax & Legal Report

APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 11 DEL TUO DE LA LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS

El día sábado 20 de setiembre de 2008, ha sido publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo No.045-2008-EM, que aprueba el reglamento del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Orgánica de Hidrocarburos.

La norma bajo comentario establece el procedimiento para la aprobación de los contratos de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

A continuación hacemos referencia a las disposiciones de mayor importancia:

- ✓ Se considerará iniciado el procedimiento de aprobación una vez que las solicitudes presentadas por el Directorio de PERUPETRO S.A. cumplan con todos los requisitos.
- ✓ Ingresada la solicitud al MEF, en un plazo no mayor a 22 días hábiles dicho Ministerio evaluará la información y emitirá los informes correspondientes, para que luego el MINEM se encargue de enviar la documentación a la Presidencia de la República para su refrendo.
- ✓ De existir observaciones de carácter sustancial que no puedan ser subsanadas de oficio por el MINEM o el MEF, se reiniciará el referido trámite, así como el cómputo del plazo.
- ✓ El mencionado procedimiento también será de aplicación para la modificación de los contratos, antes mencionados.

El contenido de este Boletín es publicado únicamente con la finalidad de servir como guía informativa. No se deberá actuar u omitir actuar en base a la información contenida en él, debiendo contarse siempre con asesoramiento profesional para cada caso en particular.

Para mayor información contáctese con

PricewaterhouseCoopers

Av. Santo Toribio 143

Piso 8

San Isidro – Lima, Perú

Tel. (511) 211-6500

Fax (511) 442-2073

Web site:

www.pwc.com/pe